

**Bogotá, abril de 2019**

**Refugio humanitario: garantías para los y las líderes sociales , ex combatientes de la FARC y sus familias.**

La falta de garantías de seguridad y protección para el ejercicio de la acción social, comunitaria, sindical, y política, en defensa de los derechos, los territorios y la construcción de paz ha sido una constante en la historia de Colombia, que se ha incrementado de manera alarmante en los últimos años. Esta situación es particularmente delicada si se tiene en cuenta que el Estado suscribió un acuerdo de paz con la antes denominada insurgencia de las FARC-EP en noviembre de 2016.

La violencia sistemática ejercida contra organizaciones sociales, políticas, étnicas y comunales, líderes y lideresas sociales, defensores/as de Derechos Humanos, mujeres, población LGBTE, ex combatientes de FARC en proceso de reincorporación y sus familiares, se manifiesta en asesinatos, atentados, torturas, desapariciones forzadas, estigmatización, amenazas, judicializaciones y desplazamientos forzados colectivos e individuales que además de mantenerse en la impunidad y reiterada negación y justificación por parte de altos funcionarios del gobierno y el Estado, nos enfrenta a una grave crisis humanitaria que enluta al país.

Asimismo, el tratamiento de guerra, criminalización y estigmatización a la protesta social evidencia la debilidad de un Estado que se expresa a través de un gobierno autoritario que incumple los acuerdos pactados y cierra las posibilidades del diálogo social y político.

La negación de la existencia del conflicto armado interno y sus profundas raíces políticas y sociales, el desconocimiento de los derechos de las víctimas, el fortalecimiento del paramilitarismo y la militarización de los territorios, en función de defender el modelo económico social y político, son entre otros, expresiones de la honda crisis que se vive en Colombia y las profundas dificultades para hacer realidad lo preceptuado en el artículo primero de la Constitución Política: Colombia es un “*Estado Social de Derecho*”.

Diversas organizaciones sociales, de víctimas y defensoras de derechos Humanos, e instituciones nacionales e internacionales han venido registrando y denunciando el incremento de la violencia socio política, en este sentido se ha señalado que a nivel nacional entre el 1 de enero de 2016 a la fecha se supera las 680 víctimas de homicidio de personas líderes sociales y defensoras de DDHH pertenecientes a organizaciones nacionales campesinas, indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de víctimas, organismos comunales, organizaciones y movimientos políticos, entre otros, el 32.30 % corresponde a comunidades étnicas y el 38.91 a comunidades campesinas.

Igualmente que desde que se suscribió el acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP hasta la fecha, 133 excombatientes de FARC – EP en proceso de reincorporación han sido asesinados y 30 de sus familiares.

Las características de las víctimas, de los victimarios, el modo de operar, los intereses económicos legales e ilegales, los intereses políticos que existen en los territorios donde ocurren estos hechos y sus fines, la incapacidad del Estado por contrarrestar los ataques y protegerlos efectivamente, evidencian el carácter sistemático de la violencia sociopolítica en Colombia, a pesar de que altos funcionarios de gobierno se empeñan en negarlo. Aunque pretende desviar la atención creando un manto de duda sobre los perpetradores materiales e intelectuales de los hechos victimizantes, el último informe de la Fiscalía General de la Nación reconoció que existe sistematicidad en estos asesinatos, es decir, que estos no hacen parte de casos aislados, como obstinadamente lo sostiene la Dra. Nancy Patricia Gutiérrez, ministra del Interior.

Estas alarmantes cifras suponen una amenaza directa del ejercicio libre y democrático de la política nacional colombiana y siendo aún más grave en el actual contexto electoral, donde se inician las campañas políticas regionales para la elección a Gobernaciones, Alcaldías, Asambleas Departamentales, Concejos, y Juntas Administradoras Locales, estableciéndose graves riesgos contra los liderazgos políticos regionales que hoy se encuentran amenazados y violentados en relación con sus aspiraciones de una transformación de la política territorial.

El incumplimiento por parte del Estado Colombiano en la puesta en marcha de instrumentos normativos en materia de respeto y garantía a los DDHH, y en particular a los deberes de prevención, protección, investigación y sanción y garantías de no repetición, acorde a sus compromisos internacionales y nacionales, el acuerdo final para la terminación del conflicto y a la Constitución política, evidencia claramente el escaso o nulo compromiso de los gobernantes. Por el contrario, lo que se ha impuesto, son acciones de gobierno ineficaces y no efectivas que no garantizan la seguridad y que no protegen la vida, integridad y libertad de personas líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos, ex combatientes de FARC en proceso de reincorporación y sus familiares, y las comunidades en los territorios y menos aún, se previenen los hechos violentos, constituyéndose en una acción directa en contra de la construcción de la paz integral duradera y estable.

En el acuerdo de paz firmado entre el Estado Colombiano y las FARC-EP, se logró pactar y posteriormente con participación de las organizaciones sociales y políticas, mecanismos normativos e institucionales que bajo la premisa de la seguridad humana y colectiva establecían una ruta expedita con el fin de aportar a la superación de la historia de violencia socio política. Dichas medidas son un aporte en la prevención y una garantía de seguridad y protección individual y colectiva en momentos de post acuerdo, debido a las

ya reconocidas violaciones de derechos humanos por parte de agentes del Estado, o por incapacidad del mismo para prevenir y proteger la vida en los territorios.

Adicionalmente se emitió la Directiva No. 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación que contiene los “Lineamientos para la protección de los derechos de defensoras y defensores de derechos humanos y sus organizaciones, integrantes de movimientos sociales, movimientos políticos, líderes y lideresas políticos y sociales y sus organizaciones y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final”. Y las Directivas 008 de 2016 y 002 de 2017 de la Fiscalía General de la Nación, por medio de la cuales por un lado “se determinan límites al poder punitivo del Estado cuando ocurren hechos violentos en el curso de manifestaciones públicas” y por otro lado, “Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos contra defensores de derechos humanos en Colombia”, las cuales no se han implementado, incluso muchos de los operadores judiciales ni siquiera las conocen.

De igual manera en un contexto de conflicto social, se acogió el Protocolo de la operativización de acciones de respeto y garantía a la protesta social como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación adoptado mediante la Resolución 1190 de 2018. No obstante en un período caracterizado por la amplia dinámica de movilización social el gobierno no le ha dado aplicación bajo el pretexto de no haberse realizado los procesos de apropiación institucional de esta resolución la que además no incorpora enfoques diferenciales.

El desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO)” el cual se enmarca normativamente, entre otros, en la Ley de orden público, lejos de lograr su objetivo de armonización institucional en materia de garantías de seguridad, crea nuevos escenarios que desconocen los esfuerzos y logros previos en materia de protección a defensoras y defensores, desconociendo lo pactado en el Acuerdo de Paz y omite la participación de la sociedad civil, además de no resolver el problema inminente de incremento de agresiones contra personas defensoras de DDHH.

El Plan de Acción Oportuna insiste en fórmulas que en el país ya hemos experimentado y sufrido y de las cuales se ha demostrado su fracaso: mayor inteligencia, mayor presencia de la Fuerza Pública, mayor coordinación entre Fuerzas Militares y de Policía y una alta preponderancia al sector defensa. En los municipios donde se están asesinando a los líderes sociales hace falta una intervención integral del Estado.

A su vez la política para Defensa y Seguridad Para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad, la cual es una reedición de la política de seguridad democrática y su componente teórico de la doctrina de la Acción Integral en la cual se afirma que en Colombia no existe conflicto armado interno y sostiene a cambio, que lo que existe es

una amenaza terrorista, pretende cerrar el paso a la solución política y pacífica del conflicto armado, aumentando la militarización de los territorios, subordinando el poder civil al militar, exponiendo en mayor riesgo a las comunidades, a los líderes/as sociales y defensores de derechos humanos y los territorios.

Los diferentes gobiernos y el Estado desde hace décadas han puesto el énfasis en la implementación de mecanismos para proteger la integridad física de personas en riesgo de recibir algún tipo de atentado, primero desde el la labor del desmontado Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, por sus comprobadas actividades al margen de la Ley y luego con la llamada Unidad Nacional de Protección- UNP. Este enfoque de seguridad con énfasis en la protección, que no ataca las causas estructurales que originan la crisis, no logra la cobertura y los impactos esperados, en materia de cumplimiento de sus funciones y de la presencia integral del Estado con el objeto de salvaguardar la vida y la integridad de las personas, así como la existencia de los procesos organizativos y las organizaciones sociales.

Es evidente que no existe un compromiso coordinado, articulado, planificado y efectivo del Estado, de acuerdo a sus obligaciones emanadas del acuerdo final, la Constitución y la Ley y amparadas en los acuerdos internacionales, por transformar las condiciones hostiles del contexto en donde los líderes y lideresas ejercen su actividad en defensa de los DDHH y la construcción de la paz.

### **PROPUESTAS:**

1. Es necesario y vital erradicar los diferentes factores que generan y perpetúan las violencias, incluyendo los riesgos asociados a los grupos criminales y el desmonte del paramilitarismo que actúan en los territorios, y que están auspiciados por las elites regionales, grupos de poder económico y político, así como grupos vinculados a la ilegalidad o al narcotráfico, despojadores de tierra, o inversionistas de macro proyectos mineros o energéticos que infringen la ley, bajo el manto de un discurso y un actuar que no reconoce el papel de las organizaciones sociales y comunitarias.
2. Acciones que permitan asegurar la efectividad en el desmantelamiento de las organizaciones criminales o neoparamilitares que se han identificado en los territorios y la puesta en marcha del plan de Acción de la Comisión Nacional de Garantías, que permita contar con mecanismos efectivos para el monitoreo y evaluación sobre el desmantelamiento de las estructuras.
3. Es necesaria que se reconozca y se apoye las experiencias construidas por la sociedad civil organizada en materia de garantías –Mesas Nacional y territoriales de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, los Subcomités de Protección y las Mesas Territoriales y cumplir los acuerdos pactados con la Sub Comisión de

## Garantías y Derechos Humanos de la Mesa Única Nacional y la Mesa Nacional de Garantías

4. Fortalecimiento de instrumentos de autoprotección como las guardias indígenas y cimarronas, reconociendo y fortaleciendo las guardias Campesinas y de mujeres.
5. Impulsar y acoger la “declaración sobre los derechos del campesino y de otras personas que trabajan en las zonas rurales” adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 73 periodo de sesiones.
6. Reconocer la importancia de las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, y la necesidad de una respuesta integral por parte de las instituciones en correspondencia con las mismas; así como de los gobernantes locales (gobernadores y alcaldes) para que construyan con las organizaciones sociales y los líderes y lideresas amenazadas, planes integrales de autocuidado y protección colectivos.
7. Que el Ministerio Público fortalezca su accionar y dé a conocer los avances de las investigaciones a funcionarios, en relación con la omisión de sus funciones o por actuaciones al margen de la ley.
8. Que la Fiscalía General de la Nación supere los altos niveles de impunidad en relación con los hechos, esclareciendo los hechos, identificando a los autores materiales e intelectuales, beneficiarios de estos crímenes, y mejore los análisis que permitan anticipar los daños. Además, la presentación de manera urgente de un informe sobre los avances en relación a las investigación de asesinatos los líderes sociales.
9. Las autoridades civiles municipales, departamentales y nacional, el ministerio público, el ministerio de justicia, la Fiscalía, la Fuerza Pública (FFAA y de Policía) deben generar un proceso de articulación interinstitucional, a fin de brindar garantías en Derechos Humanos a nivel local, regional y nacional y mejorar los niveles de coordinación con las comunidades, la organizaciones sociales, sindicales, políticas y los firmantes en proceso de reincorporación en concordancia con los mecanismos dispuestos en el Acuerdo.
10. Que se reconozca públicamente la labor de los movimientos sociales, de los liderazgos populares, de los defensores/as de derechos humanos, y de los y las constructoras de paz. Desarrollando una amplia campaña pedagógica y comunicativa que reconozca y sensibilice acerca de la gran importancia que para la sociedad, el Estado Social de Derecho, la paz y la reconciliación, desempeñan los líderes y lideresas y sus organizaciones. Definición de la política pública en contra de la estigmatización y los discursos del odio y adopción de los instrumentos claros para su implementación.

11. Avanzar en un proceso participativo y decisorio, hacia la construcción de políticas públicas de Estado en materia de garantías, prevención, protección, integrales y transformadoras.
12. Construir participativamente, desde los territorios y con garantías reales, el Plan de Acción en Derechos Humanos, que reconozca y asuma las propuestas de todo el movimiento social y político y se reconozca como elemento sustancial para avanzar en la construcción de la paz, la justicia social y la democracia. Será necesario, que el Gobierno Nacional garantice las condiciones de seguridad, protección y logística que hagan posible la más amplia participación ciudadana, no solamente para ser consultados sino fundamentalmente para ser decisorios y avanzar hacia un verdadero pacto nacional por los Derechos Humanos.
13. Construir los Lineamientos de Política Pública de Paz, Reconciliación y Convivencia, tal y como está contemplado en el acuerdo de paz Estado-FARC, y que entregue esta responsabilidad al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, para que de forma participativa real y efectiva, con garantía de seguridad y protección, se genere un proceso de construcción del pacto político por la paz.
14. El cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo de Paz en materia de garantías y seguridad desarrollado en el punto 3.4 del Acuerdo Final.
15. Implementación normativa pronta, completa, eficaz del “Programa de Protección Integral para las y los integrantes del nuevo partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP. Se debe garantizar de manera efectiva la política integral de Reincorporación económica, social y política, ya que está junto con la seguridad jurídica son los pilares para garantizar la seguridad en los territorios y evita el surgimiento de factores desestabilizadores que pongan en riesgo la vida e integridad de los firmantes del Acuerdo Final.
16. Promoción del Pacto Político Nacional previsto en el Acuerdo Final de Paz con el más amplio consenso social, político e institucional que ponga en marcha medidas efectivas para separar las armas del ejercicio de la política.
17. Avanzar en procesos de pedagogía sobre la normativa en aspectos de garantías, seguridad y protección

**Es urgente reconocer esta crisis humanitaria y con ella la oportunidad de articular esfuerzos como hoy lo hacemos a través de esta iniciativa de refugio humanitario, y sentir la fuerza de lo colectivo, de la autoprotección y del cuidado mutuo.**